Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Ant)

Yolombó, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO SECRETARIAL ART. 110 C.G.P.						
RADICADO	ASUNTO	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADA	DEL	AL
2023-00031-00	Corre traslado recurso de reposición presentado por la parte demandante –archivo digital 20MemorialReposición del expediente digital. (Art. 110 y 319 del C.G.P.)	Divorcio de Matrimonio Civil	Fernando Fonseca Benitez	Bleidy María Osorno Mira	9 de octubre de 2023	11 de octubre de 2023

GUSTAVO RODRIGUEZ ACOSTA
Secretario Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó